

Ayuntamiento de Paterna

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación
MP n.º 71 del PGOU y normativa.*

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, se ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 71 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, que tiene por objeto modificar la normativa complementaria de usos en zonas de baja densidad, cuyo tenor literal es:

“ Disposición Final.

Las actividades que tengan concedida, o en trámite, licencia de actividad, no se verán afectadas por la presente normativa complementaria. Admitiéndose posteriores modificaciones de los usos definidos en dichas licencias, siempre y cuando no supongan aumento de las superficies construidas, ni de las ocupadas por las actividades ya autorizadas.”

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos establecidos en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de 2005, de la Generalitat Urbanística Valenciana.

Paterna, a 3 de marzo de 2014.—La alcaldesa en funciones, M.ª Elena Martínez Guillem.

2015/6096